



Resolución Administrativa N° 104 -2019-ANA-AAA.CHCH-ALA.I

Ica, 20 FEB. 2019

VISTO:

El expediente administrativo consignado con CUT N° 223628-2018, de fecha 18 de diciembre del 2018, a través de mesa de partes y con fecha 17 de diciembre del 2018 a través del aplicativo SICTA Sistema de Cálculo de Tarifas por Utilización de la Infraestructura Hidráulica Mayor y Menor y Monitoreo y Gestión de las Aguas Subterráneas, presentado por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ica Clase B, sobre aprobación del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica 2019, y,

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 4 del artículo 15 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua aprueba las tarifas por los servicios de suministro de agua a propuesta de los operadores de infraestructura hidráulica pública;

Que, el numeral 4 del artículo 90° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que "Los titulares de los derechos de uso de agua están obligados a contribuir al uso sostenible y eficiente del recurso mediante el pago de lo siguiente: "Tarifa por la utilización de la Infraestructura Hidráulica Mayor y Menor";

Que, así mismo el artículo 93° de la Ley antes referida señala que "La tarifa por la utilización de la infraestructura hidráulica mayor y menor es el pago que el titular del derecho efectúa a la entidad Pública a cargo de la infraestructura o la entidad que lo realice por delegación expresa de la primera, por concepto de operación, mantenimiento, administración y la recuperación de la inversión pública empleada conforme a Ley";

Que, el numeral 191.1 del artículo 191 del Reglamento de la precitada ley, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece que los operadores de infraestructura hidráulica, presentaran a la Autoridad Nacional del Agua, la propuesta de la tarifa por utilización de infraestructura hidráulica y de monitoreo y gestión de aguas subterráneas, conforme a los lineamientos técnicos y económicos establecidos por la Autoridad Nacional del Agua, y en los plazos que esta indique;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 008-2014-ANA, de fecha 08 de enero del 2014, se otorgó al Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ica Clase B del Gobierno Regional de Ica, el Título Habilitante como Operador de Infraestructura Hidráulica del "Sector Hidráulico Mayor, Sistema Choclococha-Clase A"; disponiéndose su inscripción en el Registro de Operadores de Infraestructura Hidráulica, cuyo plazo es de 5 años contado desde la notificación de la resolución y renovable a solicitud de parte;

Que, por Resolución Jefatural N° 307-2015-ANA, de fecha 27 de noviembre del 2015, la Autoridad Nacional del Agua, estableció disposiciones para la formulación y aprobación de las tarifas por utilización de la infraestructura hidráulica mayor y/o menor y por monitoreo y gestión





Resolución Administrativa N° 104 -2019-ANA-AAA.CHCH-ALA.I

de aguas subterráneas;

Que, según la Octava Disposición Transitoria del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, aprobado con Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA, señala que la *“presentación del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica correspondiente al año 2019, será hasta el 15 de diciembre de 2018”*;

Que, según el literal p) del Art° 48 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, señala como función de la Administración Local de Agua, la siguiente: *Aprobar y supervisar el cumplimiento de las metas del Plan Multianual de Inversiones y de los planes de operación, mantenimiento y desarrollo de infraestructura hidráulica, y demás instrumentos técnicos, a cargo de las juntas de usuarios;*

Que, mediante expediente administrativo consignado con CUT N° 223628-2018, de fecha 18 de diciembre del 2018 a través de mesa de partes y con fecha 17 de diciembre del 2018 a través del aplicativo SICTA Sistema de Cálculo de Tarifas por Utilización de la Infraestructura Hidráulica Mayor y Menor y Monitoreo y Gestión de las Aguas Subterráneas, la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ica Clase B hace llegar el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica 2019;

Que, de la revisión previa al Plan presentado este se encontraba con observaciones las cuales fueron comunicadas a través del aplicativo SICTA, mediante Email N° 039-2018-ANA-AAA.CHCH-ALA.I con Esquela N° 004-2019-ANA-AAA.CHCH-ALA.I-AT/LMBR de fecha 26.12.2018, para la subsanación correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 09-2019/JUSHMI-CLASE “B”, de fecha 14.01.2019, la Junta de Usuarios, solicita prórroga para el levantamiento de las observaciones realizadas, la misma que fue otorgada mediante Carta N° 022-2019-ANA-AAA.CHCH-ALA.I;

Que, mediante Oficio N° 028-2019/JUSHMI CLASE “B”, de fecha 04.02.2019 y el aplicativo SICTA la Junta de Usuarios remite la subsanación de observaciones realizadas a su Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica 2019;

Que, mediante oficio N° 073-2019-ANA-AAA.CHCH-ALA.I de fecha 05.02.2019, se le observó a la Junta de Usuarios, según su cronograma de ejecución financiera, la adquisición de maquinaria y otros bienes, cuya función no puede ejercer el Comité de Administración Temporal que se encuentra en vigencia;

Que, mediante Oficio N° 43-2019-C.A.T./JUSHMI de fecha 15.02.2019, la Junta de Usuarios presenta una justificación para la compra de maquinaria, no subsanando la observación realizada;

Que, de la revisión efectuada al Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica 2019, este ha sido formulado tomando en consideración el Art° 26 del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica y cuenta con la aprobación del Comité de Administración Temporal, mediante actas de asambleas ordinarias de fecha 14.12.2018 y 25.01.2019, habiéndose considerado un presupuesto total de S/. 2 494,050.79 (Dos Millones





Resolución Administrativa N° 104 -2019-ANA-AAA.CHCH-ALA.I

Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Cincuenta y 79/100 Nuevos Soles), necesarios para desarrollar las actividades correspondientes a operación y mantenimiento así como el desarrollo de dicha infraestructura, necesarios para brindar el servicio de suministro de agua a los usuarios del Sector Hidráulico Menor Ica Clase "B", el presupuesto será financiado con Tarifa por Utilización de Infraestructura Hidráulica Menor que aportan los usuarios de agua a través de su recibo único, de los cuales S/. 2 016,020.50 (Dos Millones Dieciséis Mil Veinte y 50/100 Soles) corresponden a los recursos provenientes de la tarifa del año 2019 y S/. 478,030.29 (Cuatrocientos Setenta Y Ocho Mil Treinta y 29/100 Soles) corresponden a los recursos provenientes de los saldos de tarifa anteriores al año 2019;

Que, mediante Informe Técnico N° 032-2019-ANA-AAA.CHCH-ALA.I-AT/LMBR, de fecha 20 de febrero del 2019, el área técnica de esta administración, luego de revisada la documentación presentada concluye entre otros que luego de la evaluación técnica realizada a la propuesta del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica 2019 el cual cuenta con la aprobación del Comité de Administración Temporal, mediante actas de asambleas ordinarias de fecha 14.12.2018 y 25.01.2019, el mismo cumple con los requerimientos mínimos establecidos y es técnicamente factible, por lo que se concluye que es procedente aprobar las metas del mismo con un presupuesto ascendente a S/. 2 494,050.79 (Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Cincuenta y 79/100 Nuevos Soles), necesarios para desarrollar las actividades correspondiente a operación y mantenimiento así como el desarrollo de dicha infraestructura, necesarios para brindar el servicio de suministro de agua a sus usuarios, por un volumen estimado de hasta 38.21 hm³ del Sector Hidráulico Menor Ica Clase "B", el presupuesto será financiado con Tarifa por Utilización de Infraestructura Hidráulica Menor que aportan los usuarios de agua a través de su recibo único, de los cuales S/. 2 016,020.50 (Dos Millones Dieciséis Mil Veinte y 50/100 Soles) corresponden a los recursos provenientes de la tarifa del año 2019 y S/. 478,030.29 (Cuatrocientos Setenta Y Ocho Mil Treinta y 29/100 Soles) corresponden a los recursos provenientes de los saldos de tarifa anteriores al año 2019 y en tanto no se elija al Consejo Directivo permanente, el Comité de Administración Temporal de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ica Clase B, no se encuentra facultado para ejecutar las siguientes actividades: "Adquisición de 01 máquina retroexcavadora ECO3, Komatsu, año 2018 y 01 Camión ACTROS 3344K6K4, MARCA MERCEDES BENZ, AÑO 2013", del rubro mantenimiento de la infraestructura hidráulica y "Adquisición de bienes, proyector y mobiliario", del rubro gestión administrativa para la prestación del servicio, de conformidad con el literal a), numeral 2.5 del Art° 2 del Decreto Supremo N° 013-2017-MINAGRI, debiéndose expedir la resolución administrativa correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y las facultades conferidas por el Artículo 23° de la Ley de Recursos Hídricos y conforme a lo establecido en la Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA, concordante con las funciones establecidas en el artículo 48° literal p) del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;





Resolución Administrativa
N° 104 -2019-ANA-AAA.CHCH-ALA.I

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Metas del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica 2019, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ica Clase B para desarrollar las actividades correspondientes a operación y mantenimiento así como el desarrollo de dicha infraestructura, necesarios para brindar el servicio de suministro de agua a los usuarios del Sector Hidráulico Menor Ica Clase "B", con un presupuesto ascendente a S/. 2 494,050.79 (Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Cincuenta y 79/100 Nuevos Soles), el cual será financiado con Recursos Directamente Recaudados que aportan los usuarios de agua a través de su recibo único, de los cuales S/. 2 016,020.50 (Dos Millones Dieciséis Mil Veinte y 50/100 Soles) corresponden a los recursos provenientes de la tarifa del año 2019 y S/. 478,030.29 (Cuatrocientos Setenta Y Ocho Mil Treinta y 29/100 Soles) corresponden a los recursos provenientes de los saldos de tarifa anteriores al año 2019, conforme se detalla en el cuadro anexo y que forma parte de la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que el Comité de Administración Temporal de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ica Clase B, no se encuentra facultado para ejecutar las siguientes actividades del POMDIH 2019 aprobado: "Adquisición de 01 máquina retroexcavadora ECO3, Komatsu, año 2018 y 01 Camión ACTROS 3344K6K4, MARCA MERCEDES BENZ, AÑO 2013", del rubro mantenimiento de la infraestructura hidráulica y "Adquisición de bienes, proyector y mobiliario", del rubro gestión administrativa para la prestación del servicio, de conformidad con el literal a), numeral 2.5 del Art° 2 del Decreto Supremo N° 013-2017-MINAGRI, hasta que se elija el Consejo Directivo Permanente, el cual se encuentra facultado para ejercer dichas funciones.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ica Clase B, deberá remitir trimestralmente a la Administración Local de Agua, el cuadro de ejecución física y financiera del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica 2019 del Sector Hidráulico Menor Ica Clase "B", según los formatos del anexo D-3 del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFIQUESE la presente Resolución Administrativa a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ica Clase B, y Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe, para su cumplimiento y fines consiguientes.

Regístrese, notifíquese y publíquese



ING. WILLIAM ALAN ORMEÑO HUAMANI
Administrador
Administración Local de Agua Ica



Resolución Administrativa
N° 104 -2019-ANA-AAA.CHCH-ALA.I

**Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica
2019**

Sector Hidráulico Menor Ica Clase "B"

Ítem	Rubros	Monto Programado (S/.)	Financiamiento (S/.)	
			Tarifa 2019	Saldos de Tarifa
1	Operación de la Infraestructura Hidráulica	709,144.05	709,144.05	
2	Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica	1,136,448.79	658,418.50	478,030.29
3	Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica	99,760.00	99,760.00	
4	Gestión administrativa para la prestación de servicio	496,927.61	496,927.61	
5	Conservación y protección de los recursos hídricos	0.00		
6	Prevención de Riesgos contra daños a la infraestructura hidráulica y el medio ambiente	0.00		
7	Sensibilización, capacitación y comunicación para el aprovechamiento eficiente del agua	51,770.34	51,770.34	
TOTAL (S/.)		2,494,050.79	2,016,020.50	478,030.29

